DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL NUS Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE" BPIN 2022003050030 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
- 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
- 5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

- 6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
- 7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
- 8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
- 9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
- 10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
- 11. Que el "Proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030, fue aprobado por valor total de mil novecientos dos millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos M/L (\$1.902.369.398), mediante Decreto Departamental N°2022070004009 del 17 de junio de 2022 y Decreto municipal N°028 del 21 de junio de 2022.
- 12. Que el departamento de Antioquia y el municipio de San Roque designaron a la Empresa de Desarrollo Competitividad, Productividad de Guarne –EMEGA-, identificada con NIT. 901494307-3, como entidad ejecutora del proyecto de

inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.

- 13. Que mediante oficio del 16 de septiembre de 2022, el municipio de San Roque, en calidad de entidad que presentó el proyecto de inversión, presentó al gobernador de Antioquia, solicitud de ajustes consistentes en "cambio de la entidad ejecutora designada" y "cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría", teniendo en cuenta la incapacidad técnica de la entidad antes propuesta para garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
- 14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "ejecutor", "cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría".
- 15. Que el representante legal del municipio de San Roque, en calidad de entidad que presentó el proyecto de inversión, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajuste del 16 de septiembre de 2022 suscrita por el representante legal del municipio de San Roque, indicando las razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan el ajuste propuesto.
 - Oficio 092-22 del 9 de septiembre de 2022 suscrito por el representante legal de la entidad ejecutora - EMEGA, desistiendo de su designación como entidad ejecutora.
 - Guía para la identificación de trámites.
 - Oficio del 15 de septiembre de 2022 suscrito por el representante legal de Empresas Públicas de San Roque, manifestando su interés en ser la nueva entidad ejecutora del proyecto.
- 16. Que mediante Oficio 092-22 del 9 de septiembre de 2022, el representante legal de la entidad ejecutora EMEGA, certifica que no se na expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030.
- 17. Que el municipio de San Roque propuso a Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P NIT. 900.640.323-4 como nueva entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030.

- 18. Que verificando el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR de Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P NIT. 900.640.323-4, se identificó que tiene un puntaje alto con 90 puntos.
- 19. Que mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
- 20. Que el 16 de septiembre de 2022, el alcalde de San Roque emitió concepto de viabilidad favorable sobre el ajuste del proyecto con BPIN 2022003050030.
- 21. Que mediante Resolución Nº1257 del 28 de septiembre de 2022, el representante legal del municipio de San Roque viabilizó el ajuste al proyecto de inversión con BPIN 2022003050030.
- 22. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante Resolución Nº1257, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del cambio de la entidad ejecutora designada y cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste consistente en modificar la entidad ejecutora y la entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030; aprobado mediante el Decreto Nº2022070004009 del 17 de junio de 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total	
2022003050030	Construcción de pavimento rígido y flexible en el ccrregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque	Transporte	111	\$1.902.369.398	

Entidad ejecutora inicial	Entidad ejecutora aprobada para el cambio		
Empresa de Desarrollo Competitividad, Productividad de Guarne -EMEGA - NIT. 901494307-3	Empresas Públicas de San Roque S.A.S - E.S.P - NIT. 900.640.323-4.		

AJUSTE APROBADO

Cambio de entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoria.

El cambio consiste en reemplazar a la Empresa de Desarrollo Competitividad, Productividad de Guarne - EMEGA-, identificada con NIT. 901494307-3, por Empresas Públicas de San Roque S.A.S – E.S.P , identificada con NIT. 900.640.323-4.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible	
	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI	
Ajustes al proyecto	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI	
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI	

ARTÍCULO 2º. Designar a Empresas Públicas de San Roque S.A.S – E.S.P, identificada con NIT. 900.640.323-4 como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030, cómo se indica:

Ejecución proyecto				
Valor Aprobado \$1.902.369.398		Tipo de recurso Sistema General de Regalías		
				Entidad pública designada ejecutora del proyecto
		Valor Ejecución	\$1.756.916.662	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Empresas Públicas de San Roque S.A.S – E.S.P , NIT. 900.640.323- 4	Fuente	Asignaciones directas – departamento de Antioquia SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de San Roque	
		Valor Interventoría	\$145.452.736	
Municipios Beneficiarios del Proyecto		Municipio de San Roque		



PARÁGRAFO 1: En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del último acto administrativo aprobatorio del proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido y flexible en el corregimiento de San José del Nus y construcción de placa huella en vías terciarias del municipio de San Roque" con BPIN 2022003050030 fue aprobado mediante Decreto departamental N°2022070004009 del 17 de junio de 2022 y Decreto municipal N°028 del 21 de junio de 2022, Empresas Públicas de San Roque S.A.S – E.S.P, identificada con NIT. 900.640.323-4 en su calidad de entidad ejecutora, deberá expedir el correspondiente acto administrativo **antes del 21 de diciembre de 2022.**

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada en los términos del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 y del artículo 4.5.2.1 y siguientes del Acuerdo 7 de 2022.

PARÁGRAFO 2. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

PARAGRAFO 3. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

PARÁGRAFO 4. Informar a Empresas Públicas de San Roque S.A.S – E.S.P, identificada con NIT. 900.640.323-4 que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTICULO 3º. Solicitar a la entidad designada como ejecutora que informe al departamento de Antioquia el avance y progreso del presente proyecto, para efectos de analizar el cumplimiento de metas/indicadores del Plan de Desarrollo UNIDOS Por la Vida 2020-2023. Ello, en el marco del principio de coordinación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, registrar el cambio de entidad ejecutora en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y efectuar el respectivo trámite ante el Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías – SPGR, para que el recurso del proyecto de inversión quede disponible para la nueva entidad ejecutora, Empresas Públicas de San Roque S.A.S – E.S.P - NIT 900.640.323-

ARTÍCULO 5º. Ordenar a la Empresa de Desarrollo Competitividad, Productividad de Guarne -EMEGA - NIT. 901494307-3, realizar la reducción de los recursos en el capítulo presupuestal independiente.

ARTÍCULO 6°. Este Decreto rige a partir de su publicación.

ANÍBAL GAYIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETANO GENERAL
SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	IKDQ,	
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	under Portuns	
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	Howlidge	nel
Revisó	Claudia García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	L L L L L L L L L L L L L L L L L L L	F
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos legales SIF	Joan Chen Oliver	
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldan – Directora de Asesoría Legal y de Control (e)	Two Street	24/10/22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	mil	24/10/22